



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°183-2014-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 25 de Junio del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTOS:

El Informe N° 109-2014-MDBSH/GM, de fecha 25.06.2014, de la Gerencia Municipal, mediante el cual informa respecto a la necesidad de designar a un inspector para la obra "Instalación de Juegos Recreativos Infantiles en 20 Localidades de La Banda de Shilcayo- Distrito De La Banda De Shilcayo - San Martin San Martin"-II ETAPA y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar con el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 180-2014-MDBSH de fecha 19.06.14 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de Juegos Recreativos Infantiles en 20 Localidades de La Banda de Shilcayo - Distrito De La Banda De Shilcayo - San Martin San Martin"-II ETAPA, por un monto ascendente a la suma S/.43,081.81 (Cuarenta y Tres Mil Ochenta y Uno con 81/100 Nuevos Soles), con código SNIP N° 257800, bajo la modalidad de administración directa y por un plazo de 45 días, asimismo se dispone la ejecución del proyecto en mención.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano-Rural e Infraestructura mediante Informe N° 517-MDBSH-GDUR-2014, de fecha 25.06.2014, recomienda que la Gerencia Municipal disponga las acciones administrativas correspondientes a fin de que se designe como Inspector de la Obra "Instalación de Juegos Recreativos Infantiles en 20 Localidades de La Banda de Shilcayo- Distrito De La Banda De Shilcayo - San Martin San Martin"-II ETAPA;

Que, mediante Informe N° 109-2014-MDBSH/GM, de fecha 25.06.2014, de la Gerencia Municipal, informa respecto a la necesidad de designar a un inspector para la obra "Instalación de Juegos Recreativos Infantiles en 20 Localidades de La Banda de Shilcayo- Distrito De La Banda De Shilcayo - San Martin San Martin"-II ETAPA,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

Que, por lo expuesto, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano-Rural e Infraestructura y la Gerencia Municipal,

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, y por el plazo de 45 días calendarios, como INSPECTOR de la Obra "Instalación de Juegos Recreativos Infantiles en 20 Localidades de La Banda de Shilcayo- Distrito De La Banda De Shilcayo - San Martín San Martín"-II ETAPA, ala ING. CIVIL Cinthya Jessica Alarcón Cotrina, con CIP 71220.

ARTICULO SEGUNDO.- El mencionado profesional designado en el artículo precedente será el directo responsable del inicio y la buena ejecución de la Obra: "Instalación de Juegos Recreativos Infantiles en 20 Localidades de La Banda de Shilcayo- Distrito De La Banda De Shilcayo - San Martín San Martín"-II ETAPA, mientras dure su designación.

ARTICULO SEGUNDO.- PONER, en conocimiento de las Instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Augusto Neira León
ALCALDE